

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA
DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“5.- Aprobación, si procede, expediente de contratación póliza de seguro empleados de la MAS. Expte 275/2021

Se informa que el próximo 31 de diciembre de 2021 finaliza la actual póliza de seguro de vida y accidentes de los empleados al servicio de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, siendo necesario ultimar la adjudicación y formalización del correspondiente contrato antes del 1 de enero de 2022, fecha en que deberá estar vigente la nueva contratación,

Visto lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), a cuyo tenor “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

Careciendo esta Administración de medios personales y materiales para poder atender directamente los riesgos a cubrir con el seguro que se pretende contratar, y disponiendo el artículo 116.1 de LCSP que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

A los efectos establecidos en el artículo 116 de la LCSP, en el expediente queda acreditado los siguientes extremos:

- a) la elección del procedimiento de licitación: abierto simplificado, tramitación anticipada
- b) la clasificación que se exija al contratista: no es exigible.
- c) Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato así como las condiciones especiales para la ejecución de los mismos.
- d) el valor estimado del contrato por 2 asciende a 8.220,74 euros
- e) la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.

Visto que la financiación del contrato se llevará a cabo con recursos ordinarios de la MAS y que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se recoge la condición suspensiva a que hace referencia el artículo 117,3 y la D.A.3. de la LCSP

No suscitando el asunto debate y de acuerdo con la propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada y anticipada, con un único criterio de adjudicación, al precio más





bajo, para el seguro de vida y accidentes del personal de la MAS de la Mancomunidad, convocando su licitación.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de seguro de responsabilidad póliza de vida y accidentes del personal de la MAS, y duración dos años, iniciándose el 01/01/2022.

Tercero. Autorizar la tramitación anticipada del expediente y llevar a cabo el gasto correspondiente que comporta el presente contrato conforme a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio, y por importe total para los dos años de contrato de 8.220.74 €

Cuarto. Designar como miembros de la Mesa de Contratación a:

Presidente de la Mesa de Contratación, Presidente de la MAS, D, José García Salinas

Presidente suplente, vicepresidente de la MAS, D, Javier Rodríguez Palacios

Vocal 1 Titular, vocal de la MAS, D. Iván González Calvo.

Vocal 1 suplente, vocal de la MAS, D^a. Elena Cañeque García

Vocal 2 titular, Director técnico, D. Jesús Caramés Sánchez

Vocal 2 suplente, Jefe sección Laboratorio, D. L. Alejandro Blanco García

Vocal 3 titular, Técnico de Medio ambiente, D^a. María Luisa Andrés Suárez

Vocal 3 suplente, Jefe sección Redes, D. José María García Márquez

Secretaria-Interventora, D^a. Teresa Jiménez Lorente

Secretaría Mesa de Contratación, Técnico de Administración General, D^a. Ana Moncayola Martín.

Quinto. Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen



Cód. Validación: 4PJDFZZQKPA9AW3SFFG7Q.TW.D | Verificación: <https://aguasdelorsorbe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2